

con mallas de madera, detienen las arenas pesadas Las mujeres, con ayuda de un rastrillo, remontan la corriente para obtener un lavado más completo, y se extraen así cantidades mínimas de platino (0 gr. c.). Es preciso mencionar, igualmente, los procedimientos de extracción, semejantes á los del oro. Hablaremos de ellos cuando tratemos de este metal.

S. de Mongar.

(De *La Vulgarisation Cientifique*).

Sindicato de desagüe de las minas del Llano del Beal DE CARTAGENA

La Junta general de propietarios, gerentes y administradores de las minas situadas en el paraje denominado «Llano del Beal», diputación del Beal, de este término municipal, acordó, en sesión celebrada el día 15 de los corrientes, realizar por concurso las operaciones de Desagüe de dichas minas, y este Sindicato, llevando á efecto dicho acuerdo, anuncia por el presente el expresado concurso, bajo las siguientes bases y condiciones:

1.^a Este concurso tiene por objeto el desagüe de las minas del «Llano del Beal» que se expresan en el Reglamento del Sindicato, constituido á este objeto.

2.^a Se pondrán á disposición de los que intentaren hacer proposiciones, el Proyecto del Sindicato y el informe de los Ingenieros, sobre los límites de la zona desaguable, y se facilitarán cuantos antecedentes y reconocimientos sobre el terreno, se consideren necesarios.

3.^a Queda á elección del proponente, el sistema que deba aplicarse á la operación del desagüe, tanto en lo que se refiere á los aparatos, como á la situación de los pozos, galerías de comunicación, etc., etc.

4.^a Las aguas extraídas, serán propiedad del Sindicato.

5.^a Deberá fijarse por el concursante, la cantidad mínima de agua extraible; la profundidad y límite del desagüe; el plazo máximo en que se pondrán en marcha las bombas, la altura de la zona aguada, que deberá quedar descubierta en un plazo determinado, y la remuneración que, en concepto de gastos, amortización de capital é intereses, se le deba abonar.

6.^a Las variaciones que en el proyecto, respecto á labores haya de hacerse, en vista de lo que en el curso de las operaciones se vaya observando, podrán hacerse á propuesta del arrendatario, ó del Sindicato, y no podrán llevarse á la práctica, sino por mútuo acuerdo en tre ambas partes.

7.^a El arrendatario no empezará á recibir remuneración alguna, hasta que el agua descubra el plan del pozo «San Miguel» de la mina «San Juan Bautista».

8.^a Esta remuneración se fijará según dos tipos distintos, correspondientes á dos periodos sucesivos: el primero que empezará á contarse según se establece en la cláusula anterior; y el segundo, después de abierta la galería, si esta forma parte del proyecto del concursante; ó á partir de los 180 metros en caso contrario

justificándose la diferencia, por la importancia del capital invertido en esta labor, el complemento de las instalaciones definitivas y las cantidades de agua que, por bajo de este nivel haya que extraer.

9.^a La prévia fijación de una cantidad determinada de agua elevable, por los aparatos que se instalen, aun por el mínimun establecido, ó de cualquier modificación que en el proyecto se haga, y la aceptación por el Sindicato de la proposición correspondiente, no salva la obligación de mantener en seco la zona que en ella se establezca, debiendo comprometerse el arrendatario en caso de error, á ampliar las instalaciones, en la medida y forma que se juzgue indispensable.

10. La duración de este contrato se fijará por el concursante, debiendo quedar á la terminación, de propiedad del Sindicato todas las instalaciones (edificios, máquinas y aparatos), en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

11. En previsión de que al Sindicato pudiera convenirle adquirir la propiedad de las instalaciones de desagüe, antes de finalizar el plazo del contrato, se pondrá por el concursante, la forma en que esto deba realizarse.

12. Como garantía del cumplimiento del contrato, el arrendatario depositará la cantidad mínima de CINCUENTA MIL PESETAS efectivas en la Sucursal del Banco de España de esta ciudad, á disposición del Sindicato; cuyo ingreso, efectuará dentro de los ocho días siguientes al de la adjudicación del concurso. Tal depósito, será devuelto al comenzar el desagüe, con arreglo al proyecto aceptado por el Sindicato; quedando entonces las instalaciones hechas, en garantía del cumplimiento, á favor del mismo.

13. El Sindicato se compromete á pagar al arrendatario ó concursante, la cantidad que se estipule mensual, trimestral ó semestralmente, según se convenga, con los tributos que imponga á las minas beneficiadas con el desagüe, de acuerdo y con arreglo á su Reglamento.

14. El Sindicato se compromete á facilitar la ocupación de los terrenos, ó labores que sean necesarios para la ejecución del proyecto; siendo de cuenta del contratista ó arrendatario, el pago de las indemnizaciones correspondientes, que se fijarán de acuerdo entre éste, los propietarios y el Sindicato; y si no se lograra por este medio, se procederá por los trámites de la ley de expropiación forzosa, con arreglo á lo resuelto por Real orden de 24 de Junio del presente año, dictada para este caso especial.

15. Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Sindicato del Desagüe, establecido en la calle de Jara, número 9, principal.

16. Las proposiciones, acompañadas de los proyectos definitivos correspondientes, quedarán presentadas en pliego cerrado, en un plazo de tres meses, á contar desde la fecha de publicación de estas Bases en la «Gaceta de Madrid», y los trabajos de instalación darán comienzo 60 días después de la adjudicación.

17. El Sindicato, mediante exámen de las proposiciones que reciba para tomar parte en el concurso, se